



Cuando la vía judicial resulta tardía, la **suspensión administrativa de resoluciones de junta general** opera como un mecanismo inmediato de protección de la legalidad societaria.

Revista Derecho Societario No. 21



- La Ley de Compañías faculta a la Superintendencia a **suspender los efectos** de resoluciones de junta general cuando estas infringen la ley, los estatutos o se adoptan con abuso del derecho de voto.
- Esta potestad tiene naturaleza **preventiva**, no constituye una declaración de nulidad.



La suspensión administrativa cobra especial relevancia ante vicios en la convocatoria, conformación o adopción de resoluciones societarias.

- Su finalidad es **evitar la ejecución de actos ilegales** antes de que generen perjuicios a la compañía, a los socios o a terceros.





Academia Ecuatoriana de
Derecho Societario

El ejercicio adecuado de esta facultad administrativa refuerza la seguridad jurídica, protege a los accionistas —en especial a los minoritarios— y **complementa**, sin sustituir, el control judicial.

Artículo escrito por **Roberto Salgado Valdez**

Revista de Derecho Societario No. 21

Descárgala en nuestra página www.aeds.ec